

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

10663 Reanudación del tracto 840/2007.

N.I.G.: 30016 1 0003994/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 840/2007

Sobre Otras materias

De don Andrés Moreno Castejón

Procurador señor Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado Juez don Carlos Martínez Robles

En Cartagena, a diecinueve de septiembre de dos mil siete

Dada cuenta, y por recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Andrés Moreno Castejón, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y demás que así prevea la Ley.

Se insta la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas registrales:

A) Finca rústica: Tierra En el paraje del Tomillar, termino de esta ciudad; ocupa una superficie de dos hectáreas, quince áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y nueve decímetros igual a tres fanegas, dos celemines y medio de tierra con arboles, palas y una casa marcada con el numero ciento sesenta y cuatro; Linda por el Norte con casa y tierra adjudicada a doña Asunción Lozano Fuentes; terreno de don Juan Vilagrau, antes herederos de Diego Bernal y de Isabel Cobacho, al Este tierra de José Pérez e Ignacio Sánchez, antes de Francisco Bernal Pérez y de Pablo Francés Romero, al Sur camino y tierras de Ignacio Sánchez y Asensio Castejón; y al Oeste mas tierras de dicho Asensio Castejón antes de Hortensia Bernal y de Pablo Francés, lindando además con bienes adjudicadas a María Jesús y a Asunción Lozano Fuentes. Linda al Norte, Boquera, propiedad del Ayuntamiento de La Unión; Sur, camino, propiedad del Ayuntamiento La Unión; Este, con terrenos propiedad de don Martín Solano Pérez; y al Oeste, con mas propiedad de don Martín Solano Pérez.

Inscripción Registral en el Registro de la Propiedad de la Unión al Libro 135, Folio 13, Finca Registral numero 7.298 de la sección 3.^a.

B) Una quinta parte indivisa de finca rústica: Un trozo de tierra que ocupa una era de trillar mieses, radicando en el paraje del Tomillar, termino de esta ciudad, ocupa una superficie de cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas o sea un celemín; linda por el Norte camino; por el Este y Sur tierras adjudicadas a María Jesús Lozano y al Oeste tierra adjudicada a Gerónimo Lozano, por medio camino. La deslindada finca es parte de un trozo de dos hectáreas, cuarenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas que don Alfonso Lozano Herrero compro a don Fulgencio Francés Pérez, siendo inscrito a su favor el numero (según) digo primero da la finca mil quinientos cincuenta y cinco obrante al folio doscientos veintisiete del tomo quince de esta sección. Linda, Norte, Ginés Trinitario Martínez Martínez; Sur, Boquera, propiedad del Ayuntamiento de La Unión; y al Oeste, propiedad de Asunción Pérez Lozano.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 134, folio 248, finca registral número 7.295 de la sección 3.^a.

C) Una quinta parte indivisa de finca rústica: Un trozo de tierra en la que existe un pozo radicante en el paraje del tomillar, termino de esta ciudad; ocupa una superficie de un área y cuarenta centiáreas o sea una cuartilla; linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con tierras adjudicadas a María Jesús Lozano. Linda por derecha entrando. Paraje el Tomillar; Izquierda entrando; paraje el Tomillar n.º 4, propiedad de don José Martínez Ros; fondo, paraje el Tomillar; y al frente, paraje el Tomillar.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 135, folio 1, finca registral n.º 7.296 de la sección 3.^a.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, figuran como titulares registrales:

Finca Registral N.º 7.298: doña Florentina Lozano Fuentes.

Finca Registral N.º 7.295: Maria Jesús, Jerónima, Florentina Lozano Fuentes una quinta parte indivisa de cada una de ellas, adquiridas en el año 1901.

Asunción Pérez Lozano, una quinta parte, adquirida en el año 1944.

Mariano, Teresa, Simón y Ginés García Guerrero, una veinticincoava parte indivisa cada uno de ellos, adquirida en 1982.

Antonio García Hernández, una veinticincoava parte indivisa, adquirida en 1997, que junto con las cuatro veinticincoavas partes indivisas anteriores suman cinco veinticincoavas partes, que constituyen la restante quinto parte indivisa de la finca.

Finca Registral N. 7.296:

María Jesús, Jerónima, Florentina Lozano Fuentes una quinta parte indivisa de cada una de ellas, adquiridas en el año 1901.

Asunción Pérez Lozano, una quinta parte, adquirida en el año 1944

Mariano, Teresa, Simón y Ginés García Guerrero, una veinticincoava parte indivisa cada uno de ellos, adquirida en 1982.

Antonio García Hernández, una veinticincoava parte indivisa, adquirida en 1997, que junto con las cuatro veinticincoavas partes indivisas anteriores suman cinco veinticincoavas partes, que constituyen la restante quinta parte indivisa de la finca.

Cítense a don Andrés Moreno Castejón y don Alfonso Moreno Castejón, como titulares catastrales.

Cítense a los colidentes, Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, Jorge Castejón García, Martín Solano Pérez, Ginés Trinitario Martínez Martínez, Asunción Pérez Lozano y José Martínez Ros.

Cítense al Ministerio Fiscal, todos ellos, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de La Unión y del Juzgado de Paz de La Unión y se publicarán en el Boletín Oficial Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y demás despachos entregándose al Procurador para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma Su Señoría de lo que doy fe.

Siguen firmas rubricadas.

Y, para que sirva de notificación y citación personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 19 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

10633 Demanda 453/2007-P.

N.º Autos: Demanda 453/2007-P

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandante/s: Maria del Carmen Palacios Salinas

Demandado/s: Buinex Inexbu, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª María del Carmen Palacios Salinas contra Buinex Inexbu, S.L., Fogasa, sobre Cantidad, registrado con el n.º 453/2007, se ha acordado citar a Buinex Inexbu, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-02-09 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas n.º 1- 1.ª planta -telf. 968 326296, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Buinex Inexbu, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 16 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

10635 Demanda 758/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100801/2007

01000

N.º Autos: Demanda 758/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Ángel Conesa Valverde

Demandado/s: Atunes de Mazarrón, S.L., Banco Vitalicio de España, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 758/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Miguel Ángel Conesa Valverde contra la empresa Atunes de Mazarrón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Miguel Ángel Conesa Valverde, condeno a la empresa "Atunes de Mazarrón, S.L." a pagar al demandante la cantidad de setenta y ocho mil once euros con setenta y cuatro céntimos (78.011,74 €), con la responsabilidad solidaria de la aseguradora "Banco Vitalicio de España, S.A." en los términos derivados del contrato de seguro suscrito con la empresa.